TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO SFP N° 04/2.014
Contratación de Seguro Odontológico

Entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Constitución esquina 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Econ. ***HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad Civil N°* ***1.047.386****, denominada en adelante la CONTRATANTE, con* ***RUC N° 80024908-9****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***ODONTOLOGIA 3 S.A.,*** *con* ***RUC N° 80010293-2*** *domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia N° 1.414 c/ Paí Pérez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor* ***ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA*** *con Cédula de Identidad Civil* ***N° 683.657****, en su carácter de Presidente denominada en adelante PRESTADORA DE SERVICIOS, convienen en celebrar el presente CONTRATO ABIERTO referente a la Contratación N° 06/2.014, para la* ***"Contratación de Seguro Odontológico"****, y se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA contrata a la PRESTADORA DE SERVICIOS a los fines de que ésta preste servicio ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SFP en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes y la oferta de fecha 03 de junio de 2.014.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios las especificaciones técnicas, programa de suministros conforme al Pliego de Bases y Condiciones;
d) Condiciones generales del Contrato;
e) La oferta y la lista de precios unitarios y,
f) La Resolución de adjudicación SFP N° 513 /2.014 de fecha 18 de junio del 2.014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 274.665.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Paí Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la modalidad de Contratación Directa N° 06/2.014, "Contratación de Servicio Odontológico" por un monto mínimo de adherentes establecido por la Secretaria de la Función Pública de cuarenta (40) personas por 16 meses, que totaliza el monto mínimo de G. 51.200.000 (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos mil); y el monto máximo es de ochenta (80) personas por un plazo de 16 meses, totaliza el monto máximo de G. 102.400.000 (Guaraníes ciento dos millones, cuatrocientos mil.

La adjudicación fue realizada según Resolución SFP N° 513/2.014 de fecha 18 de junio del 2.014.

5. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

*El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del Contrato por el término de diez y seis **(16)** meses.-*

6. CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien *	Precio Unitario G. (IVA Incluido)	Cantidad de meses	Cantidad mínima de funcionario	Cantidad Máxima de Funcionario	Precio total mínimo G. (IVA Incluido)	Precio total máximo G. (IVA incluido)
1	*84131602-001*	*Seguro Odontológico Integral*	*80.000*	*16 meses*	*40 personas*	*80 personas*	*51.200.000*	*102.400.000*
						Total General G.	***51.200.000***	***102.400.000***

Lista de servicios adjudicados conforme a la Planilla de ADJUDICACION:
***Total monto mínimo:** Guaraníes cincuenta y un millones, doscientos mil (G. 51.200.000).*
***Total monto máximo:** Guaraníes ciento y dos millones, cuatrocientos mil (G. 102.400.000).*
*El **Proveedor** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: En los Centros Habilitados a libre elección de los beneficiarios.

Presidencia de la República * SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA *

ODONTOLOGIA S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200175 / 229 264

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fin cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo del contrato, desde la firma del presente contrato hasta la duración del mismo.-

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

El valor de las multas será: 0, 5 % por cada día de atraso en la entrega de la prestación al faltante de los servicios contratados

11. CLAUSULA UNDECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03,"De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CLAUSULA DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.879/2.002 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se

ODONTOLOGIA 3 SA
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Perez
Tel: 200 175 / 229 264

SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA

aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

13. CLAUSULA TRIGESIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los treinta días del mes de junio del año 2.014.

ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA
Presidente
ODONTOLOGIA 3 S.A.

ODONTOLOGIA (3) S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública